



NOTARIO

*Dr. Marcos Díaz Casquete*

NOTARIO

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**ESCRITURA PÚBLICA DE  
AUMENTO DEL VALOR NOMINAL  
DE LAS ACCIONES Y REFORMA  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA INMORLAN S.A. - - - -  
CUANTÍA.- (INDETERMINADA) - - -**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de Enero del año dos mil diez, ante mí, **DOCTOR MARCOS N. DIAZ CASQUETE, ABOGADO NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, Provincia del Guayas, comparece el señor **ORLANDO ARQUÍMIDES ESPINOZA ZAMBRANO**, por los derechos que representa, en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía **INMORLAN S.A.**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, que se agrega a la presente Escritura Pública para que forme parte de ésta como documento habilitante, quien además interviene con la debida autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INMORLAN S.A.**, celebrada el dieciocho de Enero del año dos mil diez, y quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; El compareciente es capaz para obligarse y contratar, quien además me exhibió su respectiva cédula de ciudadanía y de conocerlo personalmente **DOY FE.-** Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta

1 del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras  
2 Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste:  
3 **AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y**  
4 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**  
5 **INMORLAN S.A.,** la cual se otorga al tenor de las cláusulas y  
6 estipulaciones que a continuación se detallan: **CLÁUSULA**  
7 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la  
8 presente Escritura Pública el señor **ORLANDO ARQUÍMIDES**  
9 **ESPINOZA ZAMBRANO,** en calidad de Gerente y como tal  
10 Representante Legal de la compañía **INMORLAN S.A.,** conforme lo  
11 acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado  
12 e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y que se  
13 agrega a la presente Escritura Pública para que forme parte de  
14 ésta como documento habilitante; **CLÁUSULA SEGUNDA:**  
15 **ANTECEDENTES.- a)** La Compañía **INMORLAN S.A.,** fue  
16 constituida, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario  
17 Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el ocho de Octubre del año  
18 mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil  
19 del cantón Guayaquil, el veintiséis de Noviembre de mil  
20 novecientos ochenta y siete; **b)** La Compañía **INMORLAN S.A.,**  
21 realizó la Conversión a Dólares, Aumento de Capital y Fijación de  
22 Capital, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima  
23 Novena del Cantón Guayaquil, a los veinte días de junio del dos mil  
24 uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el  
25 veinticinco de junio del dos mil cuatro; **c)** En Junta General  
26 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía  
27 **INMORLAN S.A.,** reunida el dieciocho de Enero del año dos  
28 mil diez, se acordó el Aumento del valor nominal de las acciones y la

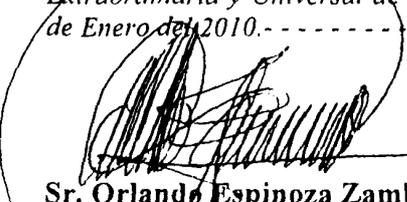
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMORLAN S.A., CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Enero del año dos mil diez, a las once horas, comparecen en las oficinas de la compañía **INMORLAN S.A.**, ubicadas en Chimborazo 407 entre Aguirre y Clemente Ballén, Edificio 5-0, Piso 1, Oficina 1, de la ciudad de Guayaquil, los accionistas: El señor **ORLANDO ARQUÍMIDES ESPINOZA ZAMBRANO**, propietario de DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO acciones ordinarias y nominativas, al valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; la señora **GERMANIA JHANETH DOMÍNGUEZ CÓRDOVA**, propietaria de VEINTICINCO acciones ordinarias y nominativas, al valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; lo que sumado da un total del capital social de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; actúa como Secretario el señor Orlando Espinoza Zambrano en su calidad de Gerente de la compañía **INMORLAN S.A.** y preside la sesión la señora Germanía Jhaneth Domínguez Córdova en calidad de Presidente de la Compañía; Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social, que es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, el Secretario forma la lista de asistentes, incluyendo a los tenedores de las acciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; Estando completo el quórum reglamentario, la Presidenta declara legalmente instalada la Junta y el Secretario procede a leer los puntos del día: **1) Conocer y resolver acerca del aumento del valor nominal de las acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR a UN DÓLAR cada acción; 2) Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto Social de la compañía INMORLAN S.A.** Una vez leídos los puntos a tratarse que son aceptados por los accionistas; la Presidenta dispone se los trate y se de curso a las deliberaciones. En ese momento toma la palabra el Sr. Orlando Espinoza Zambrano, Gerente de la Compañía, manifestando que es necesario que se efectúe el aumento del valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América y, por otra parte que se efectúe la reforma del objeto social de la compañía **INMORLAN S.A.**, por cuanto ya no se dedicará a actividades relacionadas con la actividad

inmobiliaria y abrirá su campo de acción a varias áreas de negocios en los cuales es necesario que intervenga la Compañía; Luego de las deliberaciones del caso, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente: **PRIMER PUNTO:** Aprobar el aumento del valor nominal de las acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0.04) a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada acción, por lo cual se modificará el Estatuto Social en su ARTÍCULO SEGUNDO, para que la compañía cuente con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, que tendrán un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente: **SEGUNDO PUNTO:** Aprobar la reforma del Estatuto Social de la compañía **INMORLAN S.A.**, suprimiendo las actividades relacionadas con la actividad inmobiliaria, por lo cual se reformará el artículo primero del Estatuto Social, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.-** La denominación de la sociedad es INMORLAN S.A., de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pero con capacidad de establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero; con un plazo de duración de cien años, y teniendo como objeto social: **a)** Podrá dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; **b)** A realizar peritajes, avalúos, valoración de activos y sus respectivos informes a industrias, empresas, naves aéreas, marítimas y fluviales, vehículos de toda clase, viviendas, edificios, centros comerciales, condominios; **c)** A la compraventa y permuta por cuenta propia de acciones y participaciones de compañías, fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales y parques mecánicos de recreación; **d)** A la comercialización, industrialización explotación, exportación e importación de toda clase productos alimenticios por cuenta de terceros; **e)** A establecer agencias y/o representaciones para la venta de productos nacionales y extranjeros, incluyendo maquinaria agrícola e industrial, a la prestación de servicios legales en general, de asesoría en el área de las finanzas, administración, contabilidad, mercadeo e investigaciones de mercado, ventas, publicidad y tributación, elaborando presupuestos, proyectos de inversión y manuales de procedimientos, funciones responsabilidades, organización e implementación de sistemas de operaciones y procesamiento de datos e información mediante el uso de

microcomputadoras; f) Podrá dedicarse a la asesoría empresarial en general, abarcando los campos antes mencionados, incluyendo el de recursos humanos, capacitación, motivación de personal, evaluación de procesos, optimización en el uso de todo tipo de recursos, estudio de proyectos y procesos operativos y pre-operativos, elaboración de software para empresas según necesidades individuales; asesoría en ramas de especialización como reingeniería de procesos, sistemas de organización y métodos; en general, todos los tópicos destinados a lograr el liderazgo de las empresas aumentando su competitividad en el medio, brindando todo tipo de apoyo a niveles gerenciales de administración.”; así también se resuelve reformar el artículo segundo del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO SEGUNDO:** La compañía tiene un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00) y un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00), divididos en OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, numeradas del cero cero una a la ochocientas inclusive, con títulos que pueden representar una o varias acciones y firmadas por la Presidenta y Gerente de la Compañía”.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para que el Secretario elabore la presente acta, una vez transcurrido treinta minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión. Autorizándose expresamente al Gerente para que comparezca a suscribir la correspondiente Escritura Pública de Reforma de Objeto Social de la Compañía, acordada. Los accionistas de la Compañía proceden a suscribir, en ratificación de su aprobación, la presente acta.- - - - -

*f/ Orlando Espinoza Zambrano – ACCIONISTA y SECRETARIO DE LA JUNTA; f/ Germania Domínguez Córdova – ACCIONISTA y PRESIDENTA DE LA JUNTA. CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del Acta original, que fue firmada por todos los asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de la compañía INMORLAN S.A., celebrada el 18 de Enero del 2010.- - - - -*

  
Sr. Orlando Espinoza Zambrano  
Secretario de la Junta

Guayaquil, Marzo 10 de 2005

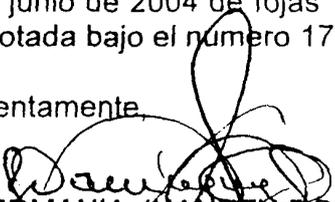
Señor  
ORLANDO ARQUÍMIDES ESPINOZA ZAMBRANO  
Ciudad"

De mi consideración:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMORLAN S.A.** en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, acordó por unanimidad reelegirlo a usted **Gerente** de esta compañía por un período de **cinco años**, de conformidad con su Estatuto Social.

Por consiguiente ejercerá usted en forma individual la representación judicial y extrajudicial de la Compañía de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero del Estatuto Social contenido en la Escritura Pública de Constitución otorgada el 8 de octubre de 1987, ante el Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Público Décimo Séptimo de este cantón e inscrita el 26 de Noviembre del mismo año de fojas 43.428 a 43.441, con el número 11.974 del Registro Mercantil y anotada bajo el #17.750 del Repertorio. La Conversión de Capital fue otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, Dra. Ketty RomoLeroux Girón, el 20 de junio de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 25 de junio de 2004 de fojas 73.510 a 73.524, número 11.358 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.871 del Repertorio.

Atentamente,



GERMANIA JHANETT DOMINGUEZ CORDOVA DE ESPINOZA  
Secretaria Ad.hoc de Junta

Acepto el nombramiento de Gerente de la compañía INMORLAN S.A. Guayaquil,  
Marzo 10 de 2005.



ORLANDO ARQUÍMIDES ESPINOZA ZAMBRANO  
C.I. # 12-0053536-5  
DOMICILIO: Chimborazo #407 y Aguirre  
NACIONALIDAD: Ecuatoriano

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **"INMORLAN S.A.,** a favor de **ORLANDO ARQUIMIDES ESPINOZA ZAMBRANO**, a foja **24.950**, Registro Mercantil número **4.423**, Repertorio número **7.949**.- Guayaquil, diez de Marzo del dos mil cinco.-



  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**

ORDEN: 152447  
LEGAL: DAVID ABAD  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO  
REVISADO POR: 

REVISADO POR: 

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULA

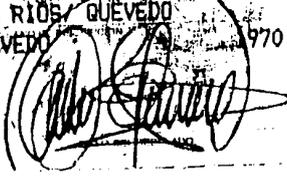
CIUDADANIA No. 120053536 -5

ESPINOZA ZAMBRANO ORLANDO ARQUIMIDES  
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

25 MAYO 1950

0083 00883 M

LOS RIOS/QUEVEDO  
QUEVEDO 1970




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E134311242

CASADO GERMANIA DOMINGUEZ CORDOVA  
SUPERIOR AGRICULTOR

SILFRIDO ESPINOZA  
FRANCISCA ZAMBRANO  
GUAYAQUIL 11/08/2003

11/08/2015

REN 0503258  
Gys



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

176-0036 120053536

ESPINOSA ZAMBRANO ORLANDO  
ARQUIMIDES

GUAYAQUIL  
CANTON

GUAYAQUIL  
CANTON

ZONA

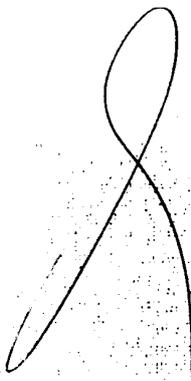
PRESENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





NOTARIA CT

Dr. Marcos Díaz Casquero

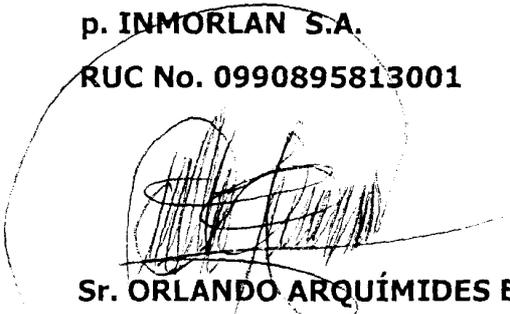
NOTARIO

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Reforma del Estatuto Social de la compañía **INMORLAN S.A.**, en su artículo primero y segundo.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES: AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMORLAN S.A.**- El señor **ORLANDO ARQUÍMIDES ESPINOZA ZAMBRANO**, en calidad de Gerente y por ende Representante Legal de la compañía **INMORLAN S.A.**, respectivamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el dieciocho de Enero del año dos mil diez, con la concurrencia del cien por ciento del Capital Social cuya acta se agrega a esta escritura, declara bajo juramento: **a)** Que efectuado el Aumento del valor nominal de las acciones de la compañía **INMORLAN S.A.** de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América; **b)** Que reformado el Estatuto Social de la compañía en su **ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO** queda redactado en los términos que constan en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el dieciocho de Enero del año dos mil diez, la cual, en copia se agrega a esta Escritura Pública; **c)** Que su representada la compañía **INMORLAN S.A.**, no tiene contrato alguno con el Estado, ni con ninguna de las Instituciones previstas en la Constitución.- **Documentos habilitantes.**- Se agregan a esta Escritura Pública para que formen parte integrante de ella **a)** Copia del nombramiento de Gerente, cédula de ciudadanía y certificado de votación del señor **ORLANDO ARQUÍMIDES ESPINOZA ZAMBRANO**; **b)** Copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el dieciocho de Enero del año dos

1 mil diez.- Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades  
2 de estilo que aseguren la perfección del acto societario  
3 constante en el presente instrumento, dejándolo elevado a  
4 Escritura Pública. (Firma ilegible) Abogado Rolando Ludeña  
5 Ocampo, Registro Profesional número doce mil quinientos seis,  
6 Colegio de Abogados del Guayas. El otorgante aprueba en todas  
7 sus partes el contenido de la presente Escritura Pública de  
8 Reforma del Estatuto Social de la compañía **INMORLAN S.A.**-  
9 Leída la presente Escritura de principio a fin por mí el Notario  
10 en alta voz, al otorgante, este la aprueba en todas y cada una de  
11 sus partes y suscribe en unidad de acto conmigo de todo lo  
12 cual **DOY FE.** -----  
13

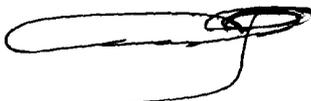
14 **p. INMORLAN S.A.**  
15 **RUC No. 0990895813001**

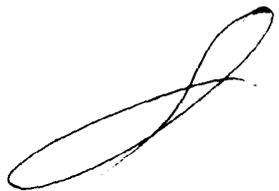
16 

17  
18  
19 **Sr. ORLANDO ARQUÍMIDES ESPINOZA ZAMBRANO**  
20 **C.C. No. 1200535365**  
21 **C.V. No. 176-0035**  
22 **GERENTE**

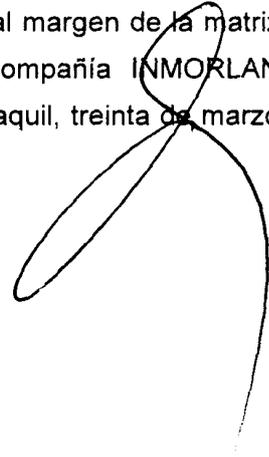
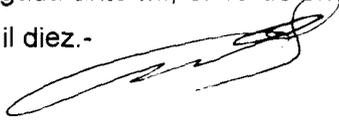


Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello,firmo y rubrico en la misma fecha de su otorgamiento.-





**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0002098, dictada por el Abogado Juan Victor Anchundia Places Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 30 de Marzo del 2010, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la compañía INMORLAN S.A., otorgada ante mí, el 19 de enero del 2010; Guayaquil, treinta de marzo del dos mil diez.-





NUMERO DE REPERTORIO: 15.981  
FECHA DE REPERTORIO: 08/Abr/2010  
HORA DE REPERTORIO: 16:24

---

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha ocho de Abril del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0002098, dictada el 30 de Marzo del 2010, por el Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INMORLAN S.A.**, de fojas 34.109 a 34.121, Registro Mercantil número 6.173. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 15981



5

REVISADO POR

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO SC- IJ- DJC- G- UNO CERO CERO CERO CERO DOS CERO NUEVE OCHO, DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, DICTADA POR EL SEÑOR VICTOR ANCHUNDIA PLACES DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INMORLAN S.A., DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, DE AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN REFERENCIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL, EL DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ:.- GUAYAQUIL, ABRIL VEINTISIETE DEL DOS MIL DIEZ:.- EL NOTARIO:



*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Canton Guayaquil